

Tipo de proceso: Unión Marital de Hecho.

Número de radicación: 63001311000220210016600

Demandante: Nelly Castaño Pareja

Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados del causante Ancizar Collazos Trujillo.

Auto: 1817



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, agosto trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el día 07 de agosto del 2021, las señoras CATERINE COLLAZOS CASTAÑO y PATRICIA COLLAZOS CASTAÑO confirieron poder a la Dra. LUZ JOHANA ALZATE GONZALEZ y presentaron la contestación de la demanda, téngase notificadas por conducta concluyente a las citadas demandadas, a partir del día de la notificación de este auto.

Igualmente, se le reconoce personería suficiente a la abogada Dra. LUZ JOHANA ALZATE GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.910.457 de Armenia, Q., portadora de la tarjeta profesional No. 292-479 del C.S.J, para que actúe en nombre y representación de las demandadas, señoras CATERINE COLLAZOS CASTAÑO y PATRICIA COLLAZOS CASTAÑO, conforme las facultades conferidas en el poder.

Por último, como quiera que con las demandadas a través de su apoderada dieron contestación de la demanda, allanándose expresamente a las pretensiones de la demanda presentada por la señora NELLY CASTAÑO PAREJA, se tendrá por contestada la misma y el allanamiento será considerado en el momento procesal oportuno, en el que se analizará si reúne los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18651c78d23738ecc2913d53d470ddb8a52fc5199cc52dda4712e1049c6139b3

Documento generado en 12/08/2021 08:04:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**